

mediante la exacción de falta que haze por las fundadas razones q^{de}
 Capone; Dela qual se enteró este Ayuntamiento; Y tambien de
 Ho Auto proveydo por su Señoría en diez del proximo Mayo; Y
 habiendolo oido y conferido nombro por Comisarios aley de
 Joseph Cuérrer Flechel Dr Joseph Mellonino Nuñez de
 Los Caballeros Procuradores Jurídico General, y Personero, y Dr
 Thomas Balibrea Jurado; Afin de que traten y confieran
 en este importante asunto, tomando tocau las noticias q^{de} les
 parezca y practicando las diligencias que correspondan para la
 mejor instrucción y conocimiento, e informen a esta Ciudad
 quanto se les ofreciere para resolver lo mas conveniente en
 este negocio.

Ante el Illmo^o Sr
 Governador del Consejo
 sobre Dones y Sanccion
 ta³ R^{ta}

Diez Carta del Illmo^o Señor Governador de l
 Consejo, su fecha veinte y siete del proximo Mayo, respuesta a
 la representacion que hizo el Sr^o Correo, sobre las dilis
 que se han practicado para extirminar los Dones que se han
 introducido en esta Jurisdiccion, y la corta porcion de Sangonia
 que se reconoce; En que se conforma su Illma con los medios
 que se han puesto; Y manda re continuen haz diligencias
 De lo qual quedo entendido en el Ayuntamiento.

Or
 Darias del Sr^o Man
 rera, a esta Cui^{da}

El Señor D Alex^o Manresa Rex. Decano dio a
 la Ciudad la manrendida y oxaria por el favor q^{de} le mere
 zio en el proximo Cavildo de Elecciones e nombrar por uno
 deley Alcalde de la Muerta en el Estado Noble de Cavalleros

